



PROGRAMA DE AYUDAS "LA ROSA BLANCA"

AYUDAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA". FUNDACIÓN PERSÁN. CARITAS UNIVERSITARIA

Atendiendo a la difícil situación social que viven muchos miembros de nuestra comunidad universitaria, Cáritas Universitaria, gracias al patrocinio de la Fundación Bancaria "la Caixa" y la Fundación Persán, bajo la supervisión del Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Pablo de Olavide, convoca 48 ayudas para estudiantes universitarios que sufran dificultades socioeconómicas durante el curso 2021-2022.

Una comisión, compuesta de forma paritaria por miembros de las entidades implicadas, valorará y garantizará la validez formal del proceso de selección de las solicitudes recibidas según diferentes variables (situación sociofamiliar, dificultad económica, rendimiento académico y validez de los documentos presentados). La valoración material de las solicitudes se efectuará por un equipo especializado de Cáritas. En los casos en que se requiera la intervención de la Comisión, la Entidad facilitará los datos de carácter personal disociados, tal y como exige el convenio.

Para acceder a las ayudas se deberá presentar la solicitud adjunta a esta convocatoria, indicando la modalidad de ayuda a la que se pretende acceder, junto con los documentos requeridos a continuación, en el Registro de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, situado en el Edificio n.º 18 (Celestino Mutis), Planta Baja. Despacho 18.B.08, o bien a través del registro electrónico de la UPO. Cuando se entreguen los documentos, se deberá enviar un email a fondodesolidaridad@acu.upo.es con el formulario de la solicitud entregado. Las bases de las ayudas son las siguientes:

Modalidad A. Diez ayudas-préstamo para estudiantes de primer curso de Grado o Máster con residencia familiar fuera de Sevilla capital.

Debido a la dificultad que muchos estudiantes de nuevo ingreso tienen para sufragar los gastos de manutención hasta que reciben las primeras ayudas públicas, ofrecemos el préstamo de diez bolsas de estudio de 500 euros cada una para estudiantes, que deberán devolver si reciben la totalidad de la beca del MECD.

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda y documento acerca de la protección de datos (descargar de la web).
- Carta personal en la que se expliquen los motivos familiares, sociales y económicos que motivan la solicitud de la ayuda y, en caso de situación especial (orfandad, minusvalía, desahucio, etc.), documento que lo acredite.
- Copia del DNI del solicitante.
- Copia de la matrícula universitaria del año en curso.



- Copia del Certificado de Empadronamiento de la unidad familiar.
Copia de los impresos de las ayudas públicas que han sido solicitadas al Ministerio de Educación y Ciencia, a la Junta de Andalucía, a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla o a otra institución.
- Declaración de las Renta de todos los miembros de la unidad familiar o, en su defecto, certificado de no haberla realizado.
- La Entidad realizará una entrevista personal al estudiante y podrá requerir información adicional pertinente.

Modalidad B. Doce ayudas de transporte para estudiantes de Grado o Máster que hayan superado el 40 % de los créditos del curso precedente (si son de primero de Grado, este requisito no rige) y residen fuera de Sevilla capital.

A causa de las dificultades que muchos estudiantes de fuera de Sevilla capital tienen para desplazarse a la Universidad Pablo de Olavide se ofrecen doce ayudas al transporte de 500 euros cada una para estudiantes.

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda y documento acerca de la protección de datos (descargar de la web).
- Carta personal en la que se expliquen los motivos familiares, sociales y económicos que motivan la solicitud de la ayuda y, en caso de situación especial (orfandad, minusvalía, desahucio, etc.), documento que lo acredite.
- Copia del DNI del solicitante.
- Copia de la matrícula universitaria del año en curso.
- Copia del Certificado de Empadronamiento de la unidad familiar.
- Copia del listado del expediente académico, disponible en el usuario virtual, donde queden reflejadas las asignaturas cursadas en el año 2021-2022. Este documento no deberá ser presentado si el estudiante es de primero.
- Copia de los impresos de las ayudas públicas que han sido solicitadas al Ministerio de Educación y Ciencia, a la Junta de Andalucía, a la Universidad Pablo de Olavide, o a otra institución.
- Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar o, en su defecto, certificado de no haberla realizado.
- La Entidad realizará una entrevista personal al estudiante y podrá requerir información adicional pertinente.

Modalidad C. Diez ayudas para pago de matrícula de estudiantes que, habiendo superado el 40 % de los créditos del curso precedente y a quienes reste el 35 % de los créditos globales para finalizar sus estudios de Grado o Máster, no puedan acceder a ningún tipo de ayudas públicas.

Estas ayudas están destinadas a estudiantes que se ven imposibilitados a culminar su titulación universitaria por situaciones sobrevenidas u otro tipo de dificultades



sociales, económicas o familiares. Ofrecemos, por tanto, diez ayudas de 500 euros, que se destinarán a la matrícula del Curso.

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda y documento acerca de la protección de datos (descargar de la web).
- Carta personal en la que se expliquen los motivos familiares, sociales y económicos que motivan la solicitud de la Ayuda y, en caso de situación especial (orfandad, minusvalía, desahucio, etc.), documento que lo acredite.
- Copia del DNI del solicitante.
- Copia de la matrícula universitaria del año en curso.
- Copia del Certificado de Empadronamiento de la unidad familiar.
- Copia del listado del expediente académico, disponible en el apartado de servicios personal de la web de la UPO, donde queden reflejadas las asignaturas cursadas en el año 2021-2022.
- Copia de los impresos de las ayudas públicas que han sido solicitadas al Ministerio de Educación y Ciencia, a la Junta de Andalucía, a la Universidad Pablo de Olavide, o a otra institución.
- Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar o, en su defecto, certificado de no haberla realizado.
- La Entidad realizará una entrevista personal al estudiante y podrá requerir información adicional pertinente.

Modalidad D. Quince ayudas para estudiantes de Grado o Máster que, habiendo superado el 40 % de los créditos del curso precedente (excepto estudiantes de primer curso) y no teniendo posibilidad de recibir otras ayudas, demuestren que viven situaciones familiares sobrevenidas les hacen imposible afrontar el coste del curso académico (matrícula, manutención y/o alojamiento).

Estas ayudas están destinadas a aquellas personas a consecuencia de la pandemia de Covid-19, y con el cese o rebaja de ingresos por parte de un gran sector de la población, tengan dificultades en el abono de las matrículas. En consecuencia, siendo conscientes de esta novedosa circunstancia, se ofertan nuevas ayudas para el abono de plazos de matrícula para aquellos alumnos de la Universidad de Sevilla que, bien ellos directamente o bien sus familias, se hayan visto afectados por el Covid-19 (a causa de despidos, extinción de contratos laborales, ERES, ERTES, o minoración de ingresos) a fin de poder abonar los plazos de abono de sus matrículas. Ofrecemos a tal fin quince ayudas de 500 euros, que se destinarán a la matrícula del curso, a la manutención o al alojamiento.

Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de ayuda y documento acerca de la protección de datos (descargar de la web).



- Carta personal en la que se expliquen los motivos familiares, sociales y económicos que motivan la solicitud de la ayuda y, en caso de situación especial (orfandad, desahucio etc.), documento que lo acredite.
 - Copia del DNI del solicitante.
 - Copia de la matrícula universitaria del año en curso.
 - Copia del Certificado de Empadronamiento de la unidad familiar.
 - Copia del listado del expediente académico, disponible en el usuario virtual, donde queden reflejadas las asignaturas cursadas en el año 2021-2022.
Copia de los impresos de las ayudas públicas que han sido solicitadas al Ministerio de Educación y Ciencia, a la Junta de Andalucía, a la Universidad Pablo de Olavide, o a otra institución.
 - Declaración de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar o, en su defecto, certificado de no haberla realizado.
 - La Entidad realizará una entrevista personal al estudiante y podrá requerir información adicional pertinente
-

Las solicitudes deberán ser entregadas en tres momentos:

- * antes del 9 de noviembre
- * antes del 22 de febrero
- * antes del 17 de junio

La comisión valorará si algún caso que no cumpla algún requisito podrá por alguna circunstancia determinada recibir una ayuda especial, siempre atendiendo a la disponibilidad presupuestaria del programa.

Los valores económicos umbrales para la participación en el presente programa son:

- Familia de un miembro, 11.000 euros al año.
- Familia de dos miembros, 18.000 euros al año.
- Familia de tres miembros, 22.000 euros al año.
- Familia de cuatro miembros, 26.000 euros al año.
- A partir del quinto miembro se añadirá 4.000 euros al año por cada nuevo miembro computable de la familia.

Las comunicaciones con el equipo de Cáritas que evalúa los casos se harán a través del email fondodesolidaridad@acu.upo.es. Todas las notificaciones de esta convocatoria se realizarán por email. Si no se contestan a los emails entendemos que se desiste de la solicitud y la misma será archivada.

Los solicitantes están obligados a verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda; y comunicar, en el plazo de 10 días hábiles, la desaparición de las circunstancias que motivaron la concesión de la ayuda.



La ayuda podrá ser revocada en el caso de anulación de matrícula o en caso de descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos o que existe incompatibilidad con otros beneficios de esta clase.

Sevilla, a 27 de octubre de 2021